



RESOLUCIÓN R-469/18, DE 5 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN CUATRO BECAS EN EL PROGRAMA INTERNO DE MOVILIDAD DE DOCTORANDOS, DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EINDOC-UPCT).

Con fecha 1 de marzo de 2018 se publicó en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, la convocatoria para el curso 2017/2018, de becas de movilidad para estancias externas de investigadores en formación matriculados en los programa de doctorado regulados por el RD 99/2011, y cuya financiación será efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria de la Escuela Internacional de Doctorado para el año 2018.

Tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de las mencionadas becas y, a la vista de las solicitudes presentadas, con fecha 14 de mayo de 2018, en sesión ordinaria de la Comisión de Investigación, se aprobó la propuesta de concesión del Comité de Dirección de la EINDOC-UPCT.

Este Rectorado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de junio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2014, y el Reglamento de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2015, vista la propuesta conjunta

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a **Dña. Marianela Hazel Álvarez Hernández** una beca de movilidad de 1.800,00 euros, en concepto de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, para la realización de una estancia en la Universidad Autónoma de Coahuila (México).

SEGUNDO.- Conceder a **Dña. Marta Clemente Carazo** una beca de movilidad de 1.800,00 euros, en concepto de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, para la realización de una estancia en el University College de Dublín (Irlanda).

TERCERO.- Conceder a **Dña. Eva López González** una beca de movilidad de 1.800,00 euros, en concepto de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, para la realización de una estancia en la Universidad de Gante (Bélgica).

CUARTO.- Conceder a **Dña. M^a Ángeles Parra Sáez** una beca de movilidad de 1.800,00 euros, en concepto de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, para la realización de una estancia en la Universidad de California, Davis (EEUU).



Universidad
Politécnica
de Cartagena

QUINTO.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Escuela Internacional de Doctorado de la UPCT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 5 de junio de 2018

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo